

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello d
franqueo el que desee contestación por
carta

DEL MOMENTO

El nuevo régimen de traslados

Como complemento del Decreto que en nuestro número anterior insertamos, la Dirección General de Primera enseñanza publica en la «Gaceta» del día 9 una Orden convocando el concurso para la provisión de las plazas vacantes hasta 31 de diciembre último.

Es una disposición extensa y casuística que, sin embargo, publicamos íntegra atendiendo su gran interés para los Maestros.

A nuestro juicio es una de las disposiciones más completas y meditadas de cuantas deben su paternidad al actual Director General.

A la vista de ella, cada maestro podrá conocer perfectamente el procedimiento para solicitar, cualquiera que sea el caso en que se encuentre.

No obstante, en nuestro deseo de dejar completamente aclarados todos los extremos, insertamos también unas instrucciones que nuestro diligente corresponsal en Madrid nos ha remitido.

Es de suponer que hoy o mañana termine de publicar el periódico oficial la relación de vacantes y empiece a contarse el plazo de veinte días para la presentación de solicitudes.

7 julio.— O. anunciando la provisión de Escuelas

En consonancia con lo dispuesto en el Decreto de 1 del actual («Gaceta» del 5) y a fin de proveer en propiedad las vacantes de Escuelas nacionales existentes en 31 de diciembre del año próximo pasado anunciadas en las «Gacetas» del 26 y 28 de junio último y 2 y 6 del actual y las que, por orden alfabético de provincias, se insertarán sucesivamente en aquella.

Este Ministerio ha resuelto:

Que se abra concurso para la provisión de las citadas vacantes por los cuatro turnos a que se refiere el

artículo 1.º del Decreto citado y de conformidad con los demás preceptos contenidos en el mismo, dando un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha esta, inclusive de la «Gaceta» en que se publiquen las vacantes de la provincia de Zaragoza, para que los Maestros nacionales interesados en concurrir a él y que reúnan las condiciones legales, presenten sus peticiones de destino en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las siguientes instrucciones generales y a las particulares que para cada uno de los turnos se determinan:

Las solicitudes de destino por cualquiera de los turnos expresados, se harán conforme al modelo número 1, que se inserta en pliego completo, al que se unirán por orden de preferencia todas las Escuelas a que aspiren, teniendo en cuenta los del primer escalafón, que en primer lugar relacionarán las vacantes del grupo a que pertenezca el solicitante por el orden en que las prefiera.

A continuación y separadas debidamente por el epígrafe «Serie A, B, C o D», relacionarán las vacantes de una serie, las pertenecientes a otras, es decir, que seguirá este orden, tomando como ejemplo la solicitud de un Maestro que correspondiese al grupo A.

Bajo el epígrafe «Serie A» relacionarán las vacantes que deseen de entre las anunciadas de la misma serie. A continuación e intercalando el epígrafe «Serie B» relacionarán las que deseen solicitar de la serie B; seguidamente y con el correspondiente epígrafe las pertenecientes a la serie C y luego las de la serie D. Si, por ejemplo, hubieran solicitado nueve vacantes de la serie A, la primera vacante relacionada de la serie B llevará forzosamente el número 10 de preferencia, y si de este grupo solicitase cuatro vacantes, la primera relacionada de la serie C llevará el número 14 de preferencia. Si de la C solicitase tres vacantes, la primera de la D tendrá el número 17, excluyendo las series de las cuales no

deseen pedir vacantes, pero haciéndole constar así en donde de haberlas solicitado hubieran expresado: «Serie A, B, C a D». (Véase el modelo número 1.)

Si el Maestro perteneciese a otro grupo que no fuese el A, relacionará primero las vacantes de su grupo y luego empezará por relacionar las de la serie A y siguientes por el orden indicado con exclusión de las pertenecientes a su grupo ya relacionadas en primer lugar.

Si sólo desean escuelas de una serie, relacionarán únicamente las de la misma por orden de preferencia, haciendo constar que no solicitan ninguna de las restantes.

Además y por cada una de las escuelas que figuren relacionadas en el modelo número 1, se extenderá una papeleta del modelo número 2, debiendo ajustarse estrictamente a él y consignar con toda claridad cuantos detalles se exigen.

Estas papeletas serán apaisadas, impresas en cartulina de color blanco para Maestros y rosa para Maestras. Medirán las tarjetas 154 por 103 milímetros, declarándose nulas las peticiones que no se ajusten exactamente a estas medidas.

En estas fichas se hará constar, en el lugar destinado a ello, el número de preferencia de la escuela solicitada que ha de coincidir con el número de orden con que figure la vacante en la relación general del modelo número 1.

La relación general se formulará por duplicado, a fin de que uno de los ejemplares pueda quedar archivado en la Sección administrativa. Uno de los ejemplares se reintegrará con póliza de 1,50 pesetas y sello de 0,50 pesetas de Protección de Huérfanos del Magisterio. Además se reintegrará dicho pliego con la equivalencia de 0,10 pesetas por cada vacante que se solicite, pudiendo emplear a este fin, como reintegro sellos o tarjetas reintegradas, ínterin éstas no se agoten. Tanto estas tarjetas como los sellos serán inutilizados por los señores Maestros con la misma fecha que tengan las relaciones de petición de destinos.

Los Maestros peticionarios reunirán las condiciones para solicitar el día 30 de junio próximo pasado, y no podrán alegar otra categoría ni derecho alguno que no fuese factible ostentar en dicha fecha.

Harán constar en sus relaciones y fichas los del primer Escalafón, el número que tengan en los folletos

del año 1929, acompañando hoja de servicios certificada los Maestros cuyo número en las mismas no sea el definitivo por cualquier alteración.

Los Maestros del segundo Escalafón harán constar el número del año 1922.

Las Secciones Administrativas examinarán escrupulosamente las relaciones y papeletas correspondientes de petición de destinos, certificando en unas y otras, conforme al modelo que se inserta, de la exactitud de los extremos que en las mismas se consignan. Este requisito se llenará en la relación y de ningún modo en hojas independientes.

Las Secciones Administrativas no considerarán válidas las peticiones de destino que no expresen de un modo claro y preciso los datos consignados en el modelo, y no autorizarán tampoco la de aquellos maestros que contraviendo lo dispuesto en el Decreto de 1 del actual y en esta convocatoria, no reúnan condiciones para tomar parte en el concurso.

Las Secciones no autorizarán tampoco ninguna petición, cualquiera que sea el turno por que soliciten de aquellos maestros que no pertenezcan a su provincia.

Una vez examinadas y certificadas las clasificarán por Escalafones y turnos, y dentro de éstos por grupos y reglas generales de preferencia, formulando una relación-carpetas por cada uno de los turnos, conforme al modelo número 3, y así clasificadas las enviarán a la Dirección general en el plazo que al final de esta Orden se indica, en paquete certificado.

PRIMER TURNO

Los que soliciten Escuelas por el primer turno de los establecidos en artículo 1.º del decreto de 1 de julio expresado, deberán tener en cuenta que su adjudicación se hará según lo preceptuado en el artículo 2.º del mismo.

Aquellos a quienes se hubiere concedido la excedencia, conforme a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1925, sólo podrán ser destinados a escuelas vacantes de la provincia en que radica la última escuela desempeñada.

Los Maestros del segundo Escalafón sólo podrán solicitar escuelas de censo hasta 500 habitantes, inclusive, aunque la última escuela servida tuviese un censo mayor.

El expediente de reintegro cons-



tará de los siguientes documentos, con independencia de las relaciones y fichas.

Primero. Instancia.

Segundo. Hoja de servicios, certificada por la Sección a que hubiese pertenecido la escuela últimamente desempeñada, en cuya hoja habrá de figurar como dato indispensable la fecha de la orden de excedencia, clase de ésta y «Boletín Oficial» en que se haya publicado.

Los separados de la enseñanza unirán copia autorizada de la orden de separación, con indicación del «Boletín Oficial» en que se haya publicado.

Los comprendidos en los restantes casos del artículo 2.º acompañarán aquellos documentos o copias autorizadas que acrediten su derecho al reingreso.

Las Secciones informarán las instancias, aportando cuantos datos sean esenciales al reconocimiento del derecho solicitado.

Unos y otros harán constar en las fichas, en el lugar correspondiente al epígrafe «Servicios en la misma escuela» los años, meses y días de servicios prestados en la última escuela desempeñada.

En la adjudicación de destinos por este turno se tendrán en cuenta las preferencias determinadas en el artículo 15 del decreto de provisión y lo dispuesto en el artículo 16 del mismo.

Si los solicitantes por primer turno hubieran permanecido más de cinco años fuera de la enseñanza, contados a la fecha de 30 de junio último, deberán unir también a su expediente certificación que acredite su aptitud psicopedagógica demostrada ante un Tribunal constituido por el director de una Escuela Normal, el regente de la misma y el inspector jefe de la provincia.

SEGUNDO TURNO

Los Maestros solicitantes por este turno deberán pedir Escuelas de censo igual o inferior al que corresponde a la Escuela de cuya supresión, clausura, graduación o incorporación a otra arranca el derecho a solicitar por este turno, con la limitación de no pedir las de menos de 501 habitantes los del primer Escalafón ni de más de 500 los del segundo, aunque la Escuela últimamente servida tuviere un censo mayor. Si además de solicitar por segundo turno formularan petición por el cuarto, harán esta salvedad en la relación general de destinos y en la particular de cada Escuela, y a fin de que destaque en los demás datos consignados en ellas emplearán al hacerlo la tinta roja. Los comprendidos en los casos 3.º y 4.º no podrán solicitar Escuelas graduadas.

El expediente de estos Maestros, con independencia de la relación y petición de destinos, constará de instancia, que informará ampliamente la Sección administrativa, y hojas de servicio certificadas, en que se hará constar la fecha y publicación oficial en que se haya insertado

la disposición que origine el traslado forzoso.

TERCER TURNO

El expediente de los que aspiren obtener destino por tercer turno constará de los siguientes documentos:

Primero. Instancia firmada por los dos cónyuges, si ambos hubiesen de trasladarse, o si fuese uno solo el que tratase de cambiar de destino, hará constar su conformidad en la misma instancia el otro consorte. Esta instancia será informada por el jefe de la Sección a que perteneciese el solicitante o por los de las Secciones en que sirvan ambos cónyuges.

Segundo. Hoja de servicios de ambos cónyuges aun siendo uno solo el que haya de trasladarse. En ellas se hará constar el turno o medio porque hayan obtenido sus destinos; las hojas se cerrarán necesariamente el día 30 junio último, totalizando los servicios en dicho día, debiendo unir a su petición de destino nueva hoja de servicios certificada en dichas condiciones los Maestros que hubiesen ya formalizado su expediente en esa Dirección general.

Tercero. Partida de matrimonio legalizada.

Los comprendidos en el apartado C) unirán además a su expediente:

Primero. Certificación expedida por el jefe de personal del ministerio en que preste sus servicios el consorte no Maestro, acreditativa de su condición de funcionario profesional técnico o administrativo con cargo y sueldo expresamente determinado en Presupuestos.

Segundo. Hoja de servicios certificada, en la que aparezca que el funcionario lleva tres años desempeñando su destino.

Tercero. Certificación expedida por la misma autoridad justificativa de que el funcionario aludido no ha podido obtener, por razón de su cargo, destino en la localidad del consorte Maestro ni en otra a la que ambos pudieran haber aspirado.

Los del apartado D) enviarán además de los documentos expresados en el número anterior copia debidamente autorizada que justifique la existencia de reciprocidad de derecho preferente de consortes en el Departamento o entidad oficial a que pertenezca el cónyuge no Maestro.

Se abstendrán de solicitar por este turno los que no desempeñen en propiedad y en activo servicio escuela nacional con la obligada residencia.

Si a la vez que por tercer turno solicitasen por cuarto lo harán constar así en la relación general y en el adverso de las papeletas, empleando para ello la tinta roja.

Las condiciones de preferencia se determinarán en primer lugar dentro de los correspondientes grupos y series a que se refieren los artículos 11 y 14 del decreto de provisión de escuelas, a cuyo efecto los Maestros del segundo Escalafón a quienes se da derecho a solicitar escuelas de censo hasta 2.000 habitantes, con preferencia a los del primer Escalafón se clasificarán en primer lugar dentro de los pertenecientes al grupo D.

Los solicitantes por tercer turno harán constar en la relación y papeletas de destino y después de la palabra turno, el nombre y apellidos del consorte, Escalafón a que pertenece, grupo y posesión en la escuela que desempeñe. Estos datos los consignarán con tinta roja.

Tanto los solicitantes del primer turno como los del segundo y tercero, además de las escuelas de la serie perteneciente a su Grupo, pueden solicitarlas de las otras series (fijándose los que soliciten por tercero en si la vacante se anunció con la condición de consorte), las que pueden adjudicarseles en defecto de peticionarios del Grupo respectivo, con la advertencia en este caso de que los que estén incluidos en un Grupo superior tendrán preferencia sobre los de los demás Grupos, según se determina en el artículo 16 del decreto que motiva esta convocatoria.

CUARTO TURNO

Los peticionarios por cuarto turno tendrán en cuenta, además de las instrucciones generales contenidas en esta orden, las siguientes particulares:

Los Maestros del segundo Escalafón sólo podrán solicitar Escuelas de censo menor a 501 habitantes.

Los del primer Escalafón no tienen limitación de ascenso y pueden, por tanto, solicitar todas las vacantes anunciadas; pero al hacer la adjudicación sólo podrá destinarse a Escuelas de menos de 501 habitantes cuando aquéllas quedasen desiertas entre los peticionarios del segundo Escalafón.

Los Maestros que estén comprendidos en el caso segundo del artículo 13 de tantas veces citado decreto, o sea los que soliciten vacantes enclavadas en la misma localidad en que radique la Escuela que estén desempeñando, acompañarán a su petición hoja de servicios certificada, y dentro de cada Grupo será la primera condición de preferencia los servicios en la localidad de la vacante.

A efectos del censo, en este concurso se atenderán los solicitantes a lo que preceptúan los artículos 28, 29 y 30 del repetido decreto.

A los efectos de la determinación del Grupo de censo de población a que pueda pertenecer una Escuela, deberán atenderse los peticionarios a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del año 1923.

Los que hayan solicitado también por segundo tercer turno lo harán constar con tinta roja en la relación y peticiones correspondientes.

Los Maestros consortes podrán solicitar con la condición de poder renunciar a sus Escuelas si no coincidieren en ser destinados a una misma localidad. Harán constar su condición de consortes en la relación de destinos y en el anverso de las papeletas, lo mismo el Maestro que la Maestra, poniendo con tinta roja, después de la palabra turno, la de «condicional», y a continuación nombre y apellidos del consorte, Grupo a que pertenece y servicios en la Escuela que desempeñan.

Los Maestros provisionales que

sean alta en el primer Escalafón, ya procedan de las oposiciones de 1928 o del segundo Escalafón, unirán a sus relaciones de destinos copia autorizada del certificado, en el que necesariamente ha de constar que en 30 de junio último estaban capacitados para ser incluidos en él.

Se hace la advertencia de que el hecho de haber solicitado supone la aceptación de cualquiera de las vacantes adjudicadas, siempre que éstas figuren en las respectivas relaciones y que, por tanto, no se admitirán renunciadas de ninguna clase, a excepción de las que formulen los Maestros consortes cuando no hayan coincidido en una misma localidad.

Las Secciones administrativas remitirán a esa Dirección general el servicio cumplimentando de este concurso en el término de quince días, a partir desde aquel en que termine el plazo que se da a los Maestros para solicitar, haciendo el resumen del servicio en el modelo número 3 que inserta.

Los Maestros que hayan de solicitar en este concurso deberán considerar, antes de hacer sus peticiones la magnitud que el mismo habrá de tener, tanto por la cantidad de vacantes anunciadas como por las facilidades que en acudir al concurso se han dado en el decreto de provisión al no fijar a los solicitantes límite de estancia en la Escuela para poder acudir a él, lo que habrá de dar lugar a un excepcional número de peticionarios.

Se dice esto a fin de que adviertan a la vista de la clase de la vacante y de las condiciones profesionales de preferencia que reuna, la probabilidad o no de ser destinados a ellas, para no hacer peticiones ociosas que los propios solicitantes deben ser los más interesados en evitar porque son también los más llamados a procurar que la resolución del concurso se lleve a cabo con la máxima rapidez («Gaceta» 9 julio)

Concisa explicación sobre la manera de llenar los diferentes enunciados de las fichas

Antes de la palabra turno hay que escribir el turno por el cual se solicita; si fuese por el tercero se escribirá a continuación de turno consorte de doña F. F. o don F. F.

A continuación de Serie, se pondrá una de las letras A, B, C, o D, según la serie a que pertenezca la escuela que se solicite.

Localidad y censo de la misma, se indicará el nombre con que el anuncio de la vacante se ha publicado la escuela que solicita y el número de habitantes que figura en el anuncio.

Escuela se escribirá si es unitaria, sección de graduada o mixta, como aparezca en el anuncio.

Ayuntamiento de se pondrá al que pertenezca la localidad de la escuela. En muchos casos la loca-

lidad y el Ayuntamiento es el mismo. Provincia la provincia a que pertenezca la escuela que se anuncia.

Núm. de orden de preferencia. aquí se pondrá el mismo número con que figure la escuela en la relación que se adjunte y el número de preferencia de la Serie.

Destino que se desempeña. Localidad y censo de la misma Se indicará el nombre de la localidad en que radica la escuela desde la cual se solicita y el censo que hay que consignar es el que tenga asignado en el Nomenclator general de Estadística vigente, formado por la Dirección General de Estadística.

Ayuntamiento. Al que pertenezca la localidad en que se halla la escuela. Muchas veces la localidad y Ayuntamiento es el mismo.

Provincia la que pertenezca la escuela desde la cual se solicita.

Condiciones del solicitante. Grupo Se refiere al grupo en que esté incluido el maestro en relación con la categoría que disfrute. A este respecto hay que tener presente que los maestros de la primera y segunda categoría pertenecen al grupo A; los de las categorías tercera y cuarta al grupo B; los de las categorías quinta y sexta al grupo C y los de la categoría séptima al grupo D.

Fecha posesión en la escuela que desempeña Se hará constar el día, mes y año en que tomó posesión en la escuela desde la cual se solicita.

Idem de la localidad La fecha en que tomó posesión el solicitante como Maestro de la localidad, siempre que el solicitante no haya cambiado de escuela en la localidad, la fecha de posesión en la escuela y la localidad será la misma.

Servicios en la misma escuela. años. meses. días. Aquí se habrán de consignar los años, meses y días de servicios que el solicitante tenga en la escuela desde la que solicita. Este dato es muy importante, pues dentro de cada grupo la primera preferencia son los servicios en la escuela desde la cual se solicita.

Núm. del Escalafón. aquí se consignará cuando el solicitante perteneciera al primer escalafón el que tenga asignado en el escalafón cerrado el 31 de diciembre de 1929. Cuando se trate de maestros del segundo escalafón el del último publicado de su clase.

Núm. de la lista año. Se pondrá el de oposiciones o por el turno sexto o de interinos si se ingresó por este medio. Después del año, el de la convocatoria de oposiciones o el de la lista de interinos correspondiente.

Don El nombre del solicitante.

Categoría. La categoría en que se halle.

que el Maestro envía la ficha.

Firma del Maestro nombre y dos apellidos.

Hay que sellar la ficha con el de la escuela en el lugar indicado.

NOTICIAS

PARA EL CONCURSO.—Se están remitiendo a los compañeros que lo tenían solicitado, fichas, relaciones de destinos y sellos de la Protección a los Huérfanos.

Cuantos maestros lo deseen pueden pedir igualmente a la Habilitación y les serán remitidos sin pérdida de tiempo.

El modelo puede verse en la cuarta plana de nuestro periódico.

AUMENTO GRADUAL.—En el «Boletín Oficial» correspondiente al día 11, se inserta la resolución de reclamaciones presentadas contra el proyecto de escalafón de aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio 1921-22.

Por su mucha extensión no podemos publicarla íntegra. Las reclamaciones presentadas han sido dos: una de don Indalecio Puertas Muñoz, que se desestima, y otra de don Domingo Beltrán Monge, que se estima.

SESION DE LA PROVINCIAL.—Mañana 17 es el día señalado para celebrar la sesión semestral de la Asociación Provincial del Magisterio.

Es de suponer que la concurrencia será numerosa y mucho deseamos que se tomen acuerdos beneficiosos para la clase, en las trascendentales cuestiones que se han de tratar.

FALLECIMIENTO.—El jueves pasado rindió su tributo a la muerte, a la temprana edad de 21 años, la señorita María Rosario Borque Borobio, hija del que fué digno compañero de Almazul, don Martín Borque.

El entierro de la venturada joven fué una gran manifestación de duelo, presidida por sus familiares y la Junta Provincial de Protección a los Huérfanos del Magisterio, institución que venía socorriendo a la difunta.

Enviamos a su señora madre y hermanas el testimonio de nuestra sincera participación en su dolor.

COLONIA ESCOLAR.—Hacia el día 25 se espera que salga para una población del Norte, todavía no determinada, la Colonia Escolar Soriana compuesta de 40 niños de ambos sexos.

A este fin ha salido para Bilbao y Santander la Inspectora de Primera enseñanza, señorita Gil Fábregas.

Lea usted
"La Voz de Soria"

ADVERTENCIA

Siguiendo la costumbre establecida en años anteriores, a partir de nuestro próximo número, reduciremos el tamaño de nuestro periódico a la mitad durante las vacaciones. Si algún asunto de importancia lo exigiera, sin que decir tiene que lo publicaríamos en el tamaño corriente.

Correspondencia

En esta Sección se contestarán todas las cartas a las que no se acompañe sello para la respuesta.

J C Montejos de Licerias. Se le remitirá a donde indica.

P CH Torlengua; F L Caravantes; S P R Señuela; V I Añavieja; V A Torlengua. Remitido lo que interesa. R S Matasejún. Cambiada dirección.

F D Quintanas de Gormaz. Recibido.

C M Herrera. Reintegrados y presentados. E M Juberó. Remitido encargo. G A C Arenillas; J P Las Aldehuelas; M G P Moñux; B P Lodares de Medina; A M Lobiales. Se enviará como indicar.

A P Montenegro de Cameros; F V Villanueva; M M G Valderrible; D B monteagudo de las Vicarías. Servido, N R. Alentisque. M A. Velilla de los Ajos. Recibidos.

E J. Madruédano. N R. Alentisque. Se hará como indica.

E C. Piquera. Han dado contestación satisfactoria.

I L. Mazaterón. F L. Carabantes. A F. Recuerda. Recibidos.

L G. Valloria. Recibido, V H. Aldealafuente. Presentados y se hará como indica.

E G Aguaviva; A D Valdenegrillos. Reintegrados y presentados. M N Fuentepinilla. Se le escribe. M M Fuencaliente. Presentados como interesa. F P Los Campos. No se ha recibido. M M Fuencaliente. Contestada carta J B Bordecorés; M G Yelo. Se hará como indican. F A Montaves; C G Abanco. P S Reznos; Recibidos.

R P Barbolle; Se hará como indica. A A Arganza; E A Vozmediano. Reintegrados y presentados. V M Velilla de los Ajos. Recibidos. V V Fuentegelmes; J A L Valdeavellano de Uncero. Se le remiten impresos. M G Quintanilla; M A Yanguas; P de M Molinos de Duero; R R Cidones; E U La Alameda; C R Miño de Medina; A A Sauquillo; P V Almazán. Remitido lo que interesan.

J J Villabuena, Reintegrados y presentados documentos.

C R Córdoba; E F Pozalmuro; A M Barca. Cambiada dirección.

A G Herrera de Soria; E L Licerias. Manden ustedes los ceses.

C S Muriel de la Fuente. Presentada a informe pues ahora exigen estos requisitos.

Lloyd Sabaudó

Compañía de Navegación

Asociación Provincial

MOVIMIENTO DE FONDOS

En 17 de diciembre, había un saldo a favor de la Asociación de 52'97 pesetas.

15. Bonificación de julio a Diciembre, Habilitado 600 pesetas.

Impresos Protección Huérfanos, 68,50.

Impresos Asociación 12.

Dietas Vocales Provincial y Nacional 357 pesetas.

Fiesta Beneficio Protección 49.

Señor Secretario gastos suplidos, 10'40.

Gratificación al Secretario de medio año 150 pesetas.

Total gastos 646'90 pesetas.

SALDO, 6 pesetas 7 céntimos.

Sección de Socorros Mútuos

Saldo a favor de la Asociación en 1.º de diciembre. 9.330,99 pesetas.

Cuotas del mes de noviembre, y donativo, 770'50.

Idem del mes de diciembre y donativo 770'50

Idem del mes de enero, 666'50

Idem del mes de febrero, 666'50

Idem del mes de marzo, 666'50.

Idem del mes de abril, 662'50

Idem del mes de mayo, 658'50.

Intereses a 30 junio último, 337'41.

TOTAL INGRESOS, 14 529'90

BAJAS

Pagado Socorro a los herederos de don Tomás Pérez, 1.170 pesetas.

Idem, ídem a los ídem de don Saturnio Pérez, 1.170.

Idem, ídem a los ídem de don Isidoro María Pérez, 1.170.

7 cuotas de Francisco Reina 14'00.

Idem 5 ídem, doña Encarnación Morales, 17'50.

Idem 1 ídem de 4 pesetas.

TOTAL BAJAS, 3.545'50.

SALDO A FAVOR, 10 984,40 ptas, cuya suma se halla ingresada en la Cartilla número 318 del Banco Hispano Americano en esta plaza

NOTA.—No se incluye en esta cuenta el importe de las cuotas del finado junio por encontrarse sin liquidar diversas cuotas.

El Tesorero, MARTIN GONZALO JODRA.

Ejercicios cerrados

En el capítulo de Ejercicios cerrados del Presupuesto de Instrucción Pública, se consignan, entre otras, las siguientes cantidades referentes a maestros de esta provincia.

A don Claudio Sanz, del ejercicio de 1928, 500 pesetas.

A don Manuel Sacristán, por el ejercicio de 1924-25, 39,17.

A don Segundo García Hernández, por el ejercicio de 1927, 470

A don Juan Antonio Ledesma, por el ejercicio 1927, 48,75.

A don José Monré Calré, por el ejercicio de 1929, 166,67.

A doña María V. de la Iglesia, del ejercicio de 1930, 875.

IMPRESA LA VOZ DE SORIA

REVERSO

Fecha Día, mes y año en

SANTA TERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.— Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y C' LEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETC. ETC.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de lo publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

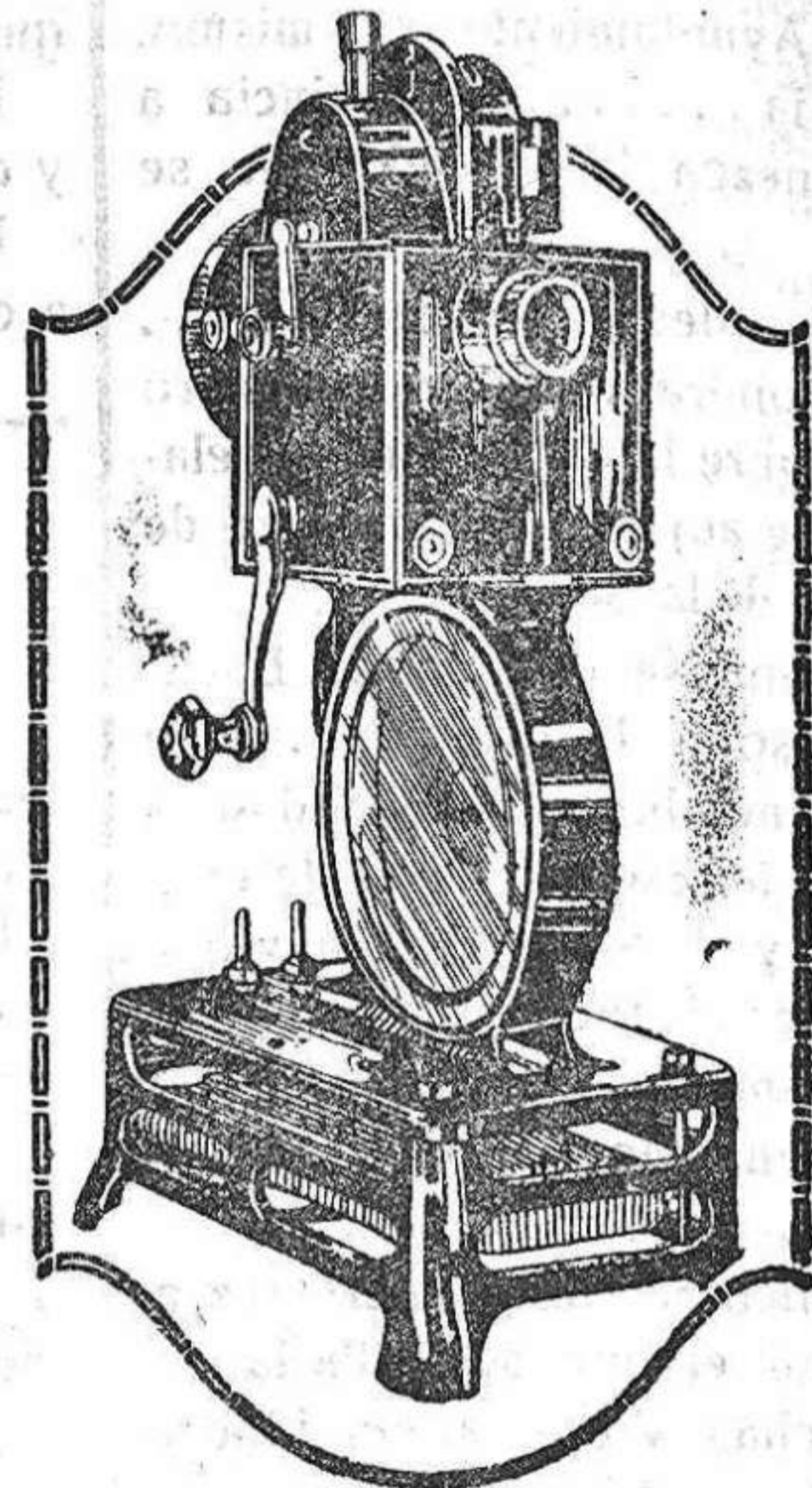
FLORES POETICAS.— Trozos escogidos de poesia, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, colecciones para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a. ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, y como por la claridad de su exposición en la parte teórica.— 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar

HIJOS IUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.



PATHE-BABY

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

truye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

El Cine PATHE BABI ins-

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDO

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35 -SORIA

LIBRERIA DE "Nuestras lecturas" Sastrería Jiménez

por SALVADOR FERRER

Inspector de 1.ª Enseñanza

Los mejores artículos en pañería

M. VIÑALS

Acaba de aparecer este precioso libro de lectura, que no tiene similitud en los libros conocidos hasta el día.

Precio del ejemplar: 2 PESETAS
Venta en Soria: Librería de M. VIÑALS (Sucesor de Jodra)
Collado, 30 — Soria

Precios económicos
Facilidad de pago
Confección esmerada

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Plaza de R. Benito Aceña, 12 SORIA

Si necesitan Relaciones de Destino y

Fichas de Petición con arreglo al

nuevo modelo, pídaslas y le serán

servidas en el acto, así como Mate-

rial de Escuelas de todas clases a

sucesor de JODRA,

SORIA

Petición de destino por turno

Fecha

FIRMA DEL MAESTRO

Destino que se solicita

Condiciones del solicitante

SERIE

GRUPO

Localidad y cen-
so de la misma

Fecha de posesión en la
escuela que desempeña

Escuela

Idem en la localidad

Ayuntamiento

Servicios en la (años meses

Provincia

misma escuela (días

N.º de orden de preferencia

N.º del Escalafón

N.º de orden de preferencia en la
serie

N.º de la lista año

Destino que se desempeña

Don

Localidad y cen-
so de la misma

Categoría

Ayuntamiento

Provincia

OBSERVACIONES

Sello de la Escuela

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de

El funcionario que suscribe certifica que este peticionario reúne las condiciones reglamentarias para obtener destino por turno, que los datos referentes al censo coinciden con los que figuran en el Nomenclátor General de España vigente y que los datos consignados en esta papeleta están de conformidad con el expediente personal del interesado y con los que figuran a la cabeza de la relación general de petición de destinos formulada por el mismo Maestro. Asimismo certifico que la vacante solicitada en esta papeleta figura en aquella relación en el lugar.

Sello de la Sección

V.º B.º:
El JEFE DE LA SECCIÓN

(ANVERSO)

(REVERSO)